

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

- 22** *RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2010, de la Dirección General de Consumo, por la que se habilita el Registro Telemático de la Consejería de Economía y Hacienda para la realización de trámites telemáticos durante la tramitación de los procedimientos denominados: “Reclamaciones/denuncias en materia de consumo”, “Solicitud de adhesión a Código de buenas prácticas de consumo”.*

De acuerdo con lo señalado en el artículo 10.1 del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid, que establece que tras la entrada en vigor de este Decreto podrán habilitarse los Registros Telemáticos para la recepción o salida de solicitudes, escritos y comunicaciones relativos a otros procedimientos y trámites, mediante resolución del órgano, organismo o entidad que tenga atribuida la competencia para resolver el procedimiento, previos informes de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano y del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, y de acuerdo con el criterio 14.h) del Decreto 85/2002, de 23 de mayo, por el que se regulan los sistemas de evaluación de la calidad de los servicios públicos y se aprueban los Criterios de Calidad de la Actuación Administrativa en la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Habilitación Registro Telemático

Habilitar al Registro Telemático de la Consejería de Economía y Hacienda para la realización de trámites telemáticos durante la tramitación del expediente de los procedimientos “Reclamaciones/denuncias en materia de consumo”, “Solicitud de adhesión a Código de buenas prácticas de consumo”.

La inclusión en el Anexo I del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, de los procedimientos “Reclamaciones/denuncias en materia de consumo”, “Solicitud de adhesión a Código de buenas prácticas de consumo”, que deberá entenderse modificado en lo relativo a este procedimiento en el texto del último párrafo de la relación de procedimientos adscritos a la Consejería de Economía y Hacienda, siendo de aplicación el siguiente:

“Trámites susceptibles de realización ante el Registro Telemático:

Todos aquellos que en el momento de la presentación de la solicitud de inicio del procedimiento se encuentren en situación de operativos en la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en la página web www.madrid.org”.

Madrid, a 22 de febrero de 2010.—La Directora General de Consumo, Carmen Martínez de Sola y Coello de Portugal.



Dirección General de Consumo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

Solicitud del Símbolo de BUENAS PRACTICAS

1.- Datos del interesado:

NIF				Actividad				
Razón Social								
Nombre Comercial								
Correo electrónico					País			
Dirección de Razón Social		Tipo vía			Nombre vía		Nº	
Piso		Puerta		CP		Localidad		Provincia
Fax		Teléfono Fijo			Teléfono Móvil			

2.- Datos de el/la representante:

NIF				Apellidos				
Nombre/Razón Social				Correo electrónico				
Fax		Teléfono Fijo			Teléfono Móvil			

3.- Medio de notificación:

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)							
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado							
Tipo de vía				Nombre vía		Nº		
Piso		Puerta		CP		Localidad		Provincia

4.- Establecimientos para los que se solicita el símbolo de Buenas Prácticas:

Establecimiento 1.-	Domicilio	
Establecimiento 2.-	Domicilio	
Establecimiento 3.-	Domicilio	
Establecimiento 4.-	Domicilio	
Establecimiento 5.-	Domicilio	
Establecimiento 6.-	Domicilio	
Establecimiento 7.-	Domicilio	
Establecimiento 8.-	Domicilio	

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

--

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero IDCO, cuya finalidad es recoger los datos de los interesados en los procedimientos administrativos en materia de consumo, y podrán ser cedidos según lo previsto en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

DESTINATARIO

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Consumo



Dirección General de Consumo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

Hoja de reclamación / denuncia

1.- Seleccione la opción que corresponda:

<input type="radio"/>	Reclamación
<input type="radio"/>	Denuncia

2.- Datos del solicitante:

NIF/NIE/Pasaporte		1 ^{er} apellido		2 ^o apellido		
Nombre			Nacionalidad			
Correo electrónico				País		
Dirección		Tipo vía		Nombre vía		Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia		
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil		

3.- Datos de el/la representante:

NIF/NIE/Pasaporte		1 ^{er} apellido		2 ^o apellido	
Nombre/Razón Social			Correo electrónico		
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	

4.- Medio de notificación:

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de La Comunidad de Madrid)					
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado					
Tipo de vía		Nombre vía		Nº		
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia		

5.- Identificación del reclamado / denunciado:

NIF		1 ^{er} apellido		2 ^o apellido		
Nombre/Razón Social						
Correo electrónico				País		
Dirección		Tipo vía		Nombre vía		Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia		
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil		

6. Resumen de los hechos**7. Pretensiones del solicitante:** (de cumplimentación obligatoria)**8. Documentación / prueba que presenta,** sin perjuicio de posteriores aportaciones

**SOLICITA**

Se tenga por presentado este documento y se proceda a su tramitación administrativa conforme al procedimiento que, en su caso, corresponda.

La tramitación por vía Administrativa no interrumpe los plazos para el ejercicio de acciones judiciales.

Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir otra información institucional de la Comunidad de Madrid

No deseo recibir información institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los ficheros IDCO, ERCO, INCO Y ESAC, cuya finalidad es recoger los datos de los interesados en los procedimientos administrativos en materia de consumo, y podrán ser cedidos según lo previsto en la Ley. El responsable de estos ficheros es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Consumo de la Comunidad de Madrid

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO

Calle Ventura Rodríguez, 7, 4ª planta – 28008 Madrid
Teléfono de Información General: 012
Fax: 91 580 33 39
Portal del consumidor en www.madrid.org

(03/9.234/10)

BOCM-20100324-22